

de tesis doctorales referidas a la investigación científica, humanística y sociológica de interés para la comunidad riojana. Las becas ajustadas a las bases que acompañan esta convocatoria tendrá una duración de un año, prorrogables 3 años más, si el becario cumple los requisitos establecidos en el convenio que se compromete a firmar con el Instituto de Estudios Riojanos.

El plazo de solicitud es de 20 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

## 2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. Ser español y residir preferentemente en La Rioja durante el periodo de disfrute de la Beca de Investigación.

2.2. Estar en disposición de poder firmar los requisitos exigidos en el convenio arriba señalado (puede solicitarse en Secretaría).

2.3. Ser licenciado o técnico superior en el área de conocimiento para la que se solicita la Beca de Investigación y haber concluido sus estudios universitarios con posterioridad al Curso 1984-85 para realizar su tesis doctoral.

2.4. No disfrutar de ningún otro tipo de Beca o Ayuda, ni percibir retribución por actividad alguna, a partir de 3 meses de habersele concedido la Beca.

## 3. DOCUMENTACION.

3.1. Instancia (modelo oficial en Secretaría).

3.2. Título de licenciado y Certificado académico personal.

3.3. Curriculum vitae con justificación de los datos aportados.

3.4. Informe-memoria del proyecto en el que se incluya:

- Importancia para La Rioja de la investigación a desarrollar.
- Objetivos que se propone alcanzar.
- Materiales, método y fuente a utilizar.
- VºBº en informe del Doctor Director de la Tesis Doctoral.
- Informe del lugar de realización del trabajo (Laboratorio, Departamento, I.E.R., ...) en el que conste la aceptación expresa del mismo y las condiciones establecidas por él.

## 4. FORMA DE PAGO

Un millón de pesetas al año distribuidas en dos partidas; una dotación trimestral de 180.000 pesetas, y otra de 280.000 pesetas para gastos de investigación y cursos de doctorado, con el visto bueno del Director del Departamento correspondiente y la conformidad del Director del I.E.R.

## B) AYUDAS A LA INVESTIGACION

### 1. CONVOCATORIA.

Se convocan Ayudas anuales a la investigación para estudios referidos a investigación científica, humanística y sociológica propia de los diferentes Departamentos del Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación global de la concesión se eleva a 5.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación de cada Ayuda, con carácter general, no sobrepasará las 300.000 pesetas.

Las Ayudas se distribuirán en tres grupos:

- Ayudas de promoción a la investigación. Para jóvenes investigadores, cuyos estudios universitarios hubieran terminado en periodo no anterior a 5 años académicos respecto a la correspondiente convocatoria. Son ayudas específicamente dirigidas a primeros trabajos de investigación.
- Ayudas a investigadores profesionales.
- Equipos de investigación.

El plazo de solicitud es de 20 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

### 2. CONDICIONES GENERALES.

Los concursantes serán licenciados universitarios, técnicos superiores o equipos de investigadores coordinados por un director con título de doctor. El Tribunal valorará la residencia o procedencia riojana, si bien podrá participar cualquier ciudadano español. Los equipos de investigación procedentes de fuera de esta Comunidad Autónoma deberán inexcusablemente presentar, al menos uno de sus componentes de la Región o, en caso contrario el propio I.E.R. nombrará un colaborador coordinador para su participación en el proyecto.

El concurso se regirá por las bases que se publican a continuación.

### 3. TEMATICA.

Los temas de las Ayudas a la Investigación se ajustarán a todos los campos de la investigación, de interés para la Comunidad Riojana.

### 4. DOCUMENTACION.

4.1. Instancia (modelo oficial en Secretaría).

4.2. Título de Licenciado y Certificado académico personal.

4.3. Curriculum vitae con justificación de los datos aportados.

4.4. Memoria relativa al estudio o investigación programado. Esta memoria contendrá:

- Interés de la investigación que se plantea.
- Objetivos del estudio.
- Materiales, métodos, etc.
- Esquema del trabajo planteado.
- Estado de los estudios sobre el tema que se propone.
- Bibliografía básica inicial para el estudio.
- Presupuesto detallado.

4.5. Indicación de cualquier otra Ayuda concedida o solicitada para el estudio que se ofrece.

4.6. En las Ayudas de promoción de investigación será imprescindible el aval de un Doctor.

4.7. Informe del lugar de realización del trabajo (Laboratorio, Departamento, I.E.R., ...) en el que conste la aceptación expresa del mismo y las condiciones establecidas por él.

### 5. FORMA DE PAGO.

Se hará efectivo en tres plazos, el 1º será de un 50% del total. Otro 25% de la cuantía global, a la entrega de la memoria semestral con informe favorable del Director del Departamento correspondiente. El 25% restante una vez entregado el trabajo, ya concluido y con el visto bueno del Director del Departamento al que corresponda y la conformidad del Director del I.E.R.

### C) RENOVACION.

Renovación de las Becas de Formación de Personal Investigador: Se convoca la renovación de Becas de Formación de Personal Investigador de 1989 con una dotación total de 7.000.000 de pesetas, en Becas de 1.000.000 y una duración anual, ajustadas a los siguientes requisitos:

- Instancia del becario solicitando la renovación para 1989.
- Depósito en nuestra Secretaría del trabajo correspondiente a 1988.
- Memoria-Proyecto del trabajo a desarrollar durante el periodo de prórroga con el visto bueno del Director de la Tesis Doctoral.
- Los seleccionados dispondrán del plazo de 10 días para la firma del correspondiente convenio.

### DISPOSICIONES COMUNES.

#### 1. PLAZOS.

Las solicitudes de Becas y Ayudas se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15, bajo) dentro de los plazos anunciados en la propia convocatoria pública, en horas de 8 a 15 h. de lunes a viernes, y de 9 a 13 h. los sábados.

#### 2. TRIBUNAL EVALUADOR.

El Tribunal correspondiente será nombrado según lo dispuesto en el Decreto 27/84, de 19 de julio, y será presidido por el Director General de Cultura.

#### 3. ADJUDICACION.

El Tribunal remitirá al Director del I.E.R., a la vista de las solicitudes presentadas, propuesta de adjudicación de los candidatos seleccionados con expresión del orden de prioridad. El Director adjudicará las distintas Becas y Ayudas a la Investigación, objeto de esta convocatoria a tenor de la propuesta formulada por el Tribunal.

#### 4. RECURSOS.

Tras el fallo del Tribunal puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante diez días naturales a contar desde la publicación de la decisión del Tribunal. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 10 días naturales para la firma de sus correspondientes convenios.

#### 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Los correspondientes directores de departamento serán los encargados, en periodos semestrales de seguir la marcha de la investigación tanto de Becas como de Ayudas.

#### 6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Los adjudicatarios deberán firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el depósito, consulta y publicación de los trabajos.

Si el Instituto decidiese la no publicación de originales, el autor podrá publicarlo en otro medio debiendo incluir en lugar destacado que la realización del Trabajo ha recibido la colaboración del I.E.R.

Logroño, de \_\_\_\_\_ de 1989.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos, José Miguel Delgado Idarreta.